



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Dispone efecto devolutivo
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil
Demandante: María Fernanda Trujillo Ramírez y
Otros
Demandado: Comfenalco Quindío
Radicado: 630013103003-2018-00208-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2023)

Mediante auto calendado al 06-02-2023 se concedió el recurso de apelación promovido por la mandataria de algunos de los demandantes en contra del auto de fecha 12-12-2022.

Sin embargo, no se indicó el efecto en que se concedía la alzada, de modo que se dispone que lo será en el devolutivo por mandato del inciso cuarto del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P.

Indíquese lo aquí resuelto en el oficio que remita las diligencias al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 25 del 20-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe4803537fb9c8cbd8a8beb212fad8752670304b91d9002f9dc8477c8ee7bca**

Documento generado en 17/02/2023 04:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>